

CONVOCATORIA DE VOTACIÓN

**PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS A
ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO
ASAMBLEAS INSULARES FEDERACIONES INSULARES DE CICLISMO**

Con motivo del proceso electoral que se desarrolla en el seno de la Federación Canaria de Ciclismo, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Ciclismo dicta el presente

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ESPECIFICIDADES DE LA VOTACIÓN A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCC, Y A MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS INSULARES DE LA FICT Y FIGC.

SE CONVOCA A TODOS LOS FEDERADOS INCLUIDOS EN EL CENSO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA E INSULARES, A PARTICIPAR EN LAS VOTACIONES EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2018.

ÁMBITO DE CONVOCATORIA

PRIMERO: A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO:

Habida cuenta de la **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO POR LA QUE SE PROCLAMAN MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO A LOS ENUMERADOS CANDIDATOS DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A DICHA ASAMBLEA, DE LOS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE PRESENTARON Y FUERON ADMITIDAS IGUAL O MENOR NÚMERO DE CANDIDATURAS QUE PUESTOS A CUBRIR**, de fecha 16 de octubre de 2018, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que reza:

Cuarta.- ... 2. En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello.

Esta Junta Electoral acordó proclamar miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Ciclismo, por sus Estamentos, a las personas físicas y jurídicas allí relacionadas.

En los **ESTAMENTOS DE CLUBES Y DEPORTISTAS**, por las Circunscripciones de Gran Canaria y Tenerife, y **TÉCNICOS**, en Circunscripción Regional, se presentaron y admitieron más candidaturas que puestos a cubrir, por lo que **SERÁ EXCLUSIVAMENTE A DICHOS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES DONDE SE VA A PROCEDER A DESARROLLAR EN OPORTUNO ACTO DE VOTACIONES.**

ÁMBITO DE CELEBRACIÓN

A la vista de las candidaturas admitidas definitivamente a los Estamentos de la Asamblea General, señalamos las peculiaridades de los ámbitos de votaciones:

A. Estamento de Clubes:

A.1. NO SE CELEBRARÁN ELECCIONES dado que las candidaturas admitidas definitivamente en las circunscripciones de **Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro**, coinciden con el número de puestos a cubrir para este Estamento, por cada circunscripción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, anexo de la Orden de 4 de octubre de 2001.

A.2 SE CELEBRARÁN ELECCIONES en las Circunscripciones Electorales de **Gran Canaria y Tenerife**, entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Clubes en su circunscripción. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

GRAN CANARIA: DOS (2) ENTRE LOS CINCO (5) CANDIDATOS ADMITIDOS

TENERIFE: DOS (2) ENTRE LOS CINCO (5) CANDIDATOS ADMITIDOS

B. Estamento de Deportistas:

B.1. NO SE CELEBRARÁN ELECCIONES en las Circunscripciones Electorales de **Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro**, dado que la única candidatura admitida definitivamente por cada circunscripción coincide con el único puesto a cubrir por cada una de ellas para este Estamento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, anexo de la Orden de 4 de octubre de 2001.

B.2. SE CELEBRARÁN ELECCIONES en las Circunscripciones Electorales de **Gran Canaria y Tenerife**, entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Deportistas en su circunscripción. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

GRAN CANARIA: UNO (1) ENTRE LOS DOS (2) CANDIDATOS ADMITIDOS

TENERIFE: UNO (1) ENTRE LOS OCHO (8) CANDIDATOS ADMITIDOS

C. Estamento de Técnicos:

SE CELEBRARÁN ELECCIONES de ámbito autonómico en las Circunscripciones Electorales de Gran Canaria y Tenerife, entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Técnicos, circunscripción regional. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

DOS (2) ENTRE LOS SIETE (7) CANDIDATOS ADMITIDOS

D. Estamento de Árbitros:

NO SE CELEBRARÁN ELECCIONES de ámbito autonómico, dado que las candidaturas admitidas definitivamente coinciden con el número de puesto a cubrir para este Estamento, por circunscripción regional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, anexo de la Orden de 4 de octubre de 2001.

SEGUNDO: A LAS ASAMBLEAS INSULARES DE LAS FEDERACIONES INSULARES DE CICLISMO DE GRAN CANARIA Y TENERIFE:

A.- ASAMBLEA INSULAR FICT:

Habida cuenta de la **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO POR LA QUE SE PROCLAMAN MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE A LOS ENUMERADOS CANDIDATOS DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A DICHA ASAMBLEA, DE LOS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE PRESENTARON Y FUERON ADMITIDAS IGUAL O MENOR NÚMERO DE CANDIDATURAS QUE PUESTOS A CUBRIR**, de fecha 16 de octubre de 2018, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que reza:

Cuarta.- ... 2. En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello.

Esta Junta Electoral acordó proclamar miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Ciclismo, por sus Estamentos, a las personas físicas y jurídicas allí relacionadas.

En los ESTAMENTOS DE DEPORTISTAS y TÉCNICOS se presentaron y admitieron más candidaturas que puestos a cubrir, por lo que **SERÁ EXCLUSIVAMENTE A DICHS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES DONDE SE VA A PROCEDER A DESARROLLAR EN OPORTUNO ACTO DE VOTACIONES.**

ÁMBITO DE CELEBRACIÓN

A la vista de las candidaturas admitidas definitivamente a los Estamentos de la Asamblea General, señalamos las peculiaridades de los ámbitos de votaciones:

A. Estamento de Deportistas:

SE CELEBRARÁN ELECCIONES entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Deportistas circunscripción de Tenerife. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

CATORCE (14) ENTRE LOS VEINTIDÓS (22) CANDIDATOS ADMITIDOS

B. Estamento de Técnicos:

SE CELEBRARÁN ELECCIONES entre todos los electores del Censo Electoral Definitivo por el Estamento de Deportistas circunscripción de Tenerife. Se elegirá en ellas, según se relaciona:

SIETE (7) ENTRE LOS OCHO (8) CANDIDATOS ADMITIDOS

B.- ASAMBLEA INSULAR FIGGC:

Habida cuenta de la **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO POR LA QUE SE PROCLAMAN MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE GRAN CANARIA A LOS ENUMERADOS CANDIDATOS DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A DICHA ASAMBLEA, DE LOS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE PRESENTARON Y FUERON ADMITIDAS IGUAL O MENOR NÚMERO DE CANDIDATURAS QUE PUESTOS A CUBRIR**, de fecha 16 de octubre de 2018, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que reza:

Cuarta.- ... 2. En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello.

Esta Junta Electoral acordó proclamar miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Ciclismo, por sus Estamentos, a las personas físicas y jurídicas allí relacionadas.

En ningún estamento se presentaron y admitieron más candidaturas que puestos a cubrir, por lo que **NO HABRÁ ACTO VOTACIONES A DICHA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE GRAN CANARIA.**

DE LAS MESAS ELECTORALES NÚMERO, COMPOSICIÓN, SEDES Y HORARIO DE VOTACIONES

Esta Junta Electoral acuerda el número, composición, sedes y horario de las mesas electorales que estarán a disposición de los electores incluidos en el Censo Electoral Definitivo de la Federación Canaria de Ciclismo, por estamentos y circunscripciones, según se detalla en el **ANEXO II** de la presente Resolución.

Se fija una mesa electoral por cada circunscripción electoral en la que se van a celebrar votaciones a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Ciclismo, y Asamblea Insular de la Federación Insular de Ciclismo de Tenerife: **TENERIFE Y GRAN CANARIA.**

Las mesas electorales estarán integradas por un Presidente y un Secretario, y podrán recurrir a vocales si fuere necesario.

Los horarios de votaciones el día 20 de octubre de 2018 será:

Tenerife: Desde las 10.00 horas, hasta las 14.00 horas.

Gran Canaria: Desde las 10.00 horas, hasta las 14.00 horas.

Es parecer de esta Junta Electoral, que 4 horas es suficiente para el normal desarrollo de las votaciones, por lo que decide lo antedicho.

DE LOS SOBRES Y PAPELETAS

Del mismo modo, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Ciclismo aprueba los modelos oficiales que se han de utilizar en las votaciones.

ANEXO I: TABLA RESUMEN DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL E INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE.

ANEXO II: SEDES Y HORARIOS DE VOTACIONES.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2018.

V.º B.º
EL PRESIDENTE JE

EL SECRETARIO JE